



Reg. N° 150/DD

SANTIAGO, 6 de diciembre de 2017

**Señor**  
**Oscar Yáñez Pol**  
**Presidente Nacional de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile**  
**ASEMUCH**  
**Presente**

De mi consideración:

Junto con saludarle, en relación con las observaciones planteadas en las cartas de 20 y 23 de noviembre de 2017, mediante las cuales solicitan aclarar algunas consideraciones respecto de las materias a considerar en el proyecto de ley sobre el plan de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales, puedo informar a usted lo siguiente:

1. **Inhabilidades:** ASEMUCH solicita que los funcionarios que se cesaren en sus cargos no podrán ser nombrados ni contratados, ya sea a contrata o sobre la base de honorarios, en la misma municipalidad.  
Cabe señalar que en la lámina 16 del PPT que es parte integrante del Acta de Acuerdo firmada con fecha 13 de noviembre de 2017, se señala que la inhabilidad se extiende para trabajar en los 5 años siguientes en establecimientos de salud públicos o municipales, corporaciones o entidades administradoras, municipalidades y, en general cualquier institución de la administración pública del Estado. Por tanto, entendemos que esta materia forma parte de lo ya concordado.
2. **Bono especial de antigüedad:** Cabe señalar que la lámina 2 del PPT, que es parte integrante del Acta de Acuerdo, señala que se otorgarán, en la medida que cumplan los requisitos legales, 5 UF por año sobre los 35 y hasta los 39 años, con tope de 100 UF; y 10 UF por año sobre los 40 años, con tope de 100 UF. Para mayor claridad, lo anterior implica que entre los 36 y 39 años de servicios se otorgarán 5 UF por cada año, mientras que por cada año de servicios entre los 40 y más, se otorgarán 10 UF, en ambos casos con tope de 100 UF.



Reg. N° 150/DD

3. Plazos: Efectivamente, se deben definir los plazos de postulación y el plazo que fija la fecha para hacer efectiva la renuncia voluntaria. Los primeros serán materia de reglamento, los que trabajaremos en conjunto con ASEMUCH en una etapa posterior al ingreso del proyecto de ley al Congreso; mientras que los segundos serán materia de ley, razón por la cual serán trabajados con ASEMUCH de manera previa al ingreso del proyecto de ley al Congreso.
4. Fecha en que el beneficiario debe hacer abandono del servicio: Considerando que la bonificación por retiro voluntario es de cargo municipal, a diferencia de la bonificación adicional, bono por antigüedad y bono por trabajo pesado, que son de cargo fiscal, se acoge la propuesta de ASEMUCH para que el funcionario haga efectivo su cese de funciones cuando dicho beneficiario haya percibido la totalidad de los beneficios que le correspondieren.
5. Incorporar en forma obligatoria la facultad del Alcalde para proponer al Consejo aumento de meses correspondientes a la bonificación por retiro voluntario: Cabe indicar que la lámina 6 del PPT, que es parte integrante del Acta de Acuerdo, señala que el Alcalde, previo acuerdo del Concejo podrá otorgar una bonificación por retiro complementaria. Por tanto, entendemos que esta materia forma parte de lo ya concordado.
6. Establecer en forma precisa y detallada los rezagados no incorporados en las leyes de retiro anteriores al 1 de julio de 2014: Los funcionarios rezagados, es decir, los funcionarios mayores de 65 años de edad, que no se hayan incorporados en leyes de incentivo al retiro anteriores, que cumplan con los requisitos y que se encuentren en funciones a la fecha de vigencia de este nuevo plan de incentivo al retiro, son parte de la cobertura del mismo, y deberán postular en el plazo que fije la ley y su reglamento para el primer proceso de postulación. En caso que no lo hagan, se entenderá que renuncian a los beneficios.

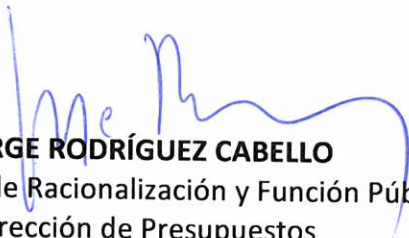


Reg. N° 150/DD

7. Gestionar a la brevedad la elaboración del proyecto de ley: Tal como fue suscrito en el Protocolo de Acuerdo entre el Gobierno y la Mesa del Sector Público, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el numeral 10 del punto II del citado Protocolo, el Gobierno se comprometió a acelerar el ingreso del proyecto de ley de incentivo al retiro para los funcionarios municipales, materia en la cual nos encontramos trabajando.

Finalmente, reiteramos que es voluntad de este Gobierno de cumplir los acuerdos alcanzados en la mesa de trabajo con ASEMUCH. Por ello, tenemos a bien invitarlos a una reunión para el día viernes 22 de diciembre a las 11 horas, en la Sala Multimedia de la Biblioteca de la Dirección de Presupuestos, para presentar a la organización que usted dirige los contenidos del proyecto de ley para su consideración.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**JORGE RODRÍGUEZ CABELLO**  
Subdirector de Racionalización y Función Pública  
Dirección de Presupuestos



  
POF/PTB/clr  
c.c. Archivo